

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

37712 *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto de Modernización del Riego de la Comunidad de Regantes 'La Concepción' de Tamarite de Litera (Huesca)". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes "La Concepción". Expediente: 12.21.308.*

El Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, en su artículo 7, apartado 1, declara de interés general las obras de mejora y modernización de regadíos que figuran en su Anexo, entre las que se encuentran las relacionadas con la Modernización de regadío de las Comunidades de Regantes "La Concepción" de Tamarite de litera (Huesca); "Las Planas - Toma 0-4,7" de Algayón (Huesca) y "La Mola - Toma M-0,1" de Algayón (Huesca). Dichas obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa, y la de urgente ocupación a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

El "Proyecto de Modernización del Riego en La Comunidad de Regantes "La Concepción" de Tamarite de Litera (Huesca)" fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2013 (BOE n.º 19, de 22-01-2014).

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 2015.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del presente proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes "La Concepción", Avda. San Vicente de Paul, 24, 22550 - Tamarite de Litera (Huesca), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y en las oficinas de la Comunidad de Regantes "La Concepción" sitas en el domicilio anteriormente indicado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que el día 13 de enero de 2016 comparezcan en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, o en las dependencias que a tal efecto designe dicho Ayuntamiento, al objeto de levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva con desplazamiento en su caso a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y, en formato resumen, en dos diarios de la provincia de Huesca.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en dos diarios de la provincia de Huesca, en formato resumen, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento referenciado anteriormente, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes "La Concepción" ostenta la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del "Proyecto de Modernización del Riego de la Comunidad de Regantes 'La Concepción' de Tamarite de Litera (Huesca)". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes "La Concepción". Expediente: 12.21.308.

FINCA	POL	PAR	TITULAR CATASTRAL	EXPROP (m ²)	SERV. ACUED (m ²)	O.T. (m ²)	CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
T.M. TAMARITE DE LITERA									
01-001	18	3	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES y CONCEPCION CREGENZAN PORTELLA	4	619	2.262	L. Regadío	13/01/2016	9:30
01-002	18	4	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES y CONCEPCION CREGENZAN PORTELLA	-	201	570	Agrario	13/01/2016	9:30
01-003	18	5	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES y CONCEPCION CREGENZAN PORTELLA	-	106	559	L. Regadío	13/01/2016	9:30
01-004	23	83	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES	-	422	1.548	L. Regadío	13/01/2016	9:30
01-005	23	84	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES y CONCEPCION CREGENZAN PORTELLA	2	387	1.368	Agrario	13/01/2016	9:30

01-006	23	135	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES	-	311	726	L. Regadío	13/01/2016	9:30
--------	----	-----	-------------------------------	---	-----	-----	------------	------------	------

Madrid, 12 de noviembre de 2015.- El Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua. José Eugenio Naranjo Chicharro. La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril; BOE n.º 98, de 24-04-2012), modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 junio, y Orden AAA/443/2013, de 13 de marzo. La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ID: A150054454-1